

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación por San Isidro

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2015

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que la vereda de la calle Primera Junta a la altura 1100, se encuentra ocupada por construcciones y alambrado de gran parte del perímetro para uso comercial y privado de la parrilla "Pago de la Costa", y;

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 3.6.2.1, Inciso b) del Código de Edificación las veredas son " [el] espacio físico perteneciente a la vía pública, sita junto a la L.M. de los predios particulares y a la calzada, destinado a la circulación peatonal que debe estar pavimentado y puede contener un sector verde o carpeta de césped con árboles o bien canteros para contener la arboleda";

Que además el Artículo 3.6.2.1, Inciso a) del Código de Edificación "Las veredas son parte constitutiva de la infraestructura urbana, y su materialización tendrá como objetivo central el respeto y la seguridad del peatón, a fin de permitirle su transitabilidad y accesibilidad, en igualdad de condiciones a las áreas residenciales, comerciales, de producción, sociales, de esparcimiento, culto, y otros usos urbanos";

Que vecinos de la zona nos han señalado que la ocupación de la vía pública por parte del Restaurante, obliga a los peatones a continuar su trayecto por la calle, subiendo por Primera Junta del lado este;

Que la calle Primera Junta es una calle muy circulada por muchos automóviles, y además transitan líneas de colectivos, por lo cual puede generar accidentes con los peatones que tienen que desviar su recorrido hacia la calle.

Que por todo lo expuesto el Bloque Convocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN


Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice una inspección en la calle Primera Junta al 1100 en el Bajo de San Isidro, para controlar si se ha ocupado parte de la vía pública.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Con Vocación por San Isidro

Artículo 2°: A su vez se le solicita al Departamento Ejecutivo que asegure el libre tránsito de peatones por la vereda de la calle Primera Junta al 1100 lado este, a fin de cumplir el objetivo central de las veredas según el Artículo 3.6.2.1. Inciso a) del Código de Edificación.

Artículo 3°: De forma.-



MANUEL ABELLA NAZAR
CONCEJAL
Bloque Con Vocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro